



Andalucía



## **ACUERDO EN MATERIA DE ULTRA ACTIVIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS**

El día 23 de Mayo se firma el “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II AENC (Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva), sobre ultraactividad de los convenios entre las organizaciones CEOE, CEPYME, CCOO y UGT.

Ante la confusión que se puede generar derivada de la pérdida de vigencia de un número importante de convenios colectivos, tenemos que aclarar que el acuerdo firmado el pasado día 23 de Mayo mandata a los negociadores a la adopción de dos decisiones relacionadas entre sí:

- Continuar el proceso negociador de los convenios más allá de los plazos legales
- Mientras que se desarrolla un nuevo proceso negociador, rijan los términos del convenio denunciado.

La finalidad del Acuerdo es generar circunstancias que hagan propicia la renovación de la negociación colectiva pendiente en aras de conseguir el reconocimiento y garantía de los derechos de los trabajadores y la mejora de la competitividad de las empresas, en el marco de los principios establecidos para el periodo 2013-2014 por el II AENC

